



Municipalidad Distrital de San Marcos

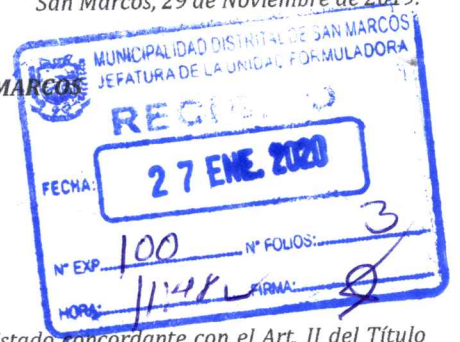
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 123-2019-MDSM.

San Marcos, 29 de Noviembre de 2019.



EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS



POR CUANTO: En su Sesión Ordinaria N° 22 de la fecha;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- las Municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular cuentan con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, en su Sesión Ordinaria N° 22 de la fecha, el Concejo Municipal analizó el Informe N° 453 -2019-GM/MDSM, presentado por el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de San Marcos, respecto a la propuesta de "IDEA DE INVERSION RESPECTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DE LA LOCALIDAD DE HUALLACANCHA". Fue sustentado por el Gerente Municipal, quien señaló que:

Que, con Informe N° 222-2019-/MDMSGM/UF-LARD, de fecha 25 de octubre del 2019, la Jefe de la Unidad Formuladora, emite su informe de verificación de campo del estado actual del servicio de saneamiento básico del Caserío Huallacancha del Centro Poblado de Pichiu San Pedro, y concluye entre otros: *El caserío de Huallacancha, tiene un aproximado de 120 habitantes, quienes a la fecha no cuentan con un adecuado servicio de agua y desagüe, que les permite tener una mejor calidad de vida. Se puede evidenciar el estado deteriorado he inadecuado del servicio de agua y desagüe, ocasionando a los pobladores diversas incomodidades y sobre todo exponiendo a diversas enfermedades infecciosas. Y recomienda entre otros, su aprobación como inversiones no previstas en Sesión de Concejo, para continuar con los trámites correspondientes;*



Que, con Informe N° 252-2019-MDSM/OPMI, de fecha 25 de octubre del 2019, el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, emite su informe de sustento de cierre de brechas de idea de inversión del Sistema de Saneamiento Básico de la Localidad de Huallacancha, para posibilidad de Formulación de Estudio e Incorporación como Inversión no prevista en el PMI 2019-2021, y para su aprobación del Concejo Municipal;

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en la Décimo Primera - Disposición Complementaria ha establecido que: "La ejecución de obras e instalación de servicios de agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial, disposición sanitaria con excretas y electrificación hecha con aportes de la población, constituyen patrimonio de la Entidad"; asimismo, en numeral 4.1 del artículo 80°, ha establecido que las municipalidades distritales tienen como función "Administrar y reglamentar, directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos, cuando esté en capacidad de hacerlo", los mismos que, conforme a los principios de Acceso Universal e Inclusión Social , han sido declarados de necesidad pública y de preferente interés



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

nacional¹ a fin de "promover el acceso universal de la población a los servicios de saneamiento sostenibles y de calidad, proteger su salud y el ambiente, la cual comprende a todos los sistemas y procesos que integran los servicios de saneamiento, a la prestación de los mismos y la ejecución de obras para su realización";

Que, el artículo 1 del D.L. N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación, se: "Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país";

Que, el artículo 19 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01- Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, referente a las modificaciones a la cartera de inversiones del PMI, se establece que: En el numeral 19.1 se establece que: "Cuando los Sectores, GR o GL identifiquen inversiones viables o aprobadas que requieran ser programadas en el PMI, estas se incorporan en la cartera de inversiones del PMI del año en ejecución y/o en los años posteriores, de corresponder, siempre que se alineen con los objetivos priorizados y contribuyan a la meta de producto para el cierre de brechas prioritarias de la entidad";

Que, mediante Informe N° 222-2019/MDMSGM/UF-LARD, de fecha 25 de octubre del 2019, la Jefe de la Unidad Formuladora, emite su informe de verificación de campo del estado actual del servicio de saneamiento básico del Caserío Huallacancha del Centro Poblado de Pichiu San Pedro, y concluye entre otros, que: *El caserío de Huallacancha, tiene un aproximado de 120 habitantes, quienes a la fecha no cuentan con un adecuado servicio de agua y desagüe, que les permite tener una mejor calidad de vida. Se puede evidencia el estado deteriorado he inadecuado del servicio de agua y desagüe, ocasionando a los pobladores diversas incomodidades y sobre todo exponiendo a diversas enfermedades infecciosas. En mérito a ello, recomienda entre otros, su aprobación como inversiones no previstas en Sesión de Concejo, para continuar con los trámites correspondientes;*

Que, mediante Informe N° 252-2019-MDSM/OPMI, de fecha 25 de octubre del 2019, el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, de sustento de cierre de brechas de idea de inversión del Sistema de Saneamiento Básico de la Localidad de Huallacancha, para posibilidad de Formulación de Estudio e Incorporación como inversión no prevista en el PMI 2019-2021. En dicho informe en cuanto al Análisis de Contribución al Cierre de Brechas, manifiesta que "de acuerdo al análisis de los indicadores en el punto 6, se tiene que el valor del indicador de brecha: **INDICADOR 0089.1-PORCENTAJE DE LA POBLACION RURAL SIN ACCESO A AGUA POTABLE MEDIANTE RED PUBLICA** e **indicador 0089-2 PORCENTAJE DE LA POBLACION RURAL SIN ACCESO A SERVICIO DE ALCANTARILLADO** del distrito de San Marcos, se encuentra por encima del promedio Nacional y del sector que es 27.50% con respecto a un 90.02% sin acceso a agua potable y 17.72% sin acceso al servicio de alcantarillado, debiendo implementarse proyectos para modificar este tipo de indicadores. La idea de inversión que se está proponiendo se encuentra alineada a los objetivos de Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (Plan Bicentenario: El Perú hacia el 2021), Plan Estratégico Sectorial Multianual de Construcción y Saneamiento (2016-2021) y el Plan de Desarrollo Concertado de la Municipalidad Distrital de San Marcos. Por tanto, es claro que contamos con brecha y materializar la idea de inversión PI: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DESAGUE DE LA LOCALIDAD DE HUALLANCHA DEL CENTRO POBLADO DE PICHIU SAN PEDRO, DISTRTO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH" pues contribuye al cierre de brechas del servicio básico. La inversión se justifica, pues contribuye al cierre de brecha en **FUNCION 18: SANEAMIENTO**";

¹ Artículo 3 del D.L. 1280 Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Que, mediante Informe N° 453 -2019-GM/MDSM, el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de San Marcos, deriva la propuesta de idea de inversión "Sistema de Saneamiento Básico de la Localidad de Huallacancha" a fin de que sea considerado en Sesión de Concejo Municipal para su aprobación sobre la posibilidad de formulación de estudio e incorporación como inversión no prevista en el PMI 2019-2021;

Que, mediante Informe Legal N° 952-2019-GAJ/MDSM, el Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, opina que normativamente resulta viable intervenir mediante proyecto de inversión del Sistema de Saneamiento Básico de la Localidad de Huallacancha, para lo cual, conforme recomiendan las áreas técnicas, debe elevarse a Sesión de Concejo para que evalúe y aprueba la propuesta de idea de inversión, conforme se ha expuesto en el numeral 3.7 del presente informe, luego de ello seguir con el trámite correspondiente;

Que, luego de una deliberación y con el voto de los señores regidores: Andrés Juan Marzano Vega, Amalia Jovita Espinoza Ramírez, Santiago Marino Medina Dionicio, Máxima Olinda Abarca Anaya y el Sr. Hugo Manolo Vargas Arce acordaron *APROBAR, las recomendaciones contenidas en el Informe N° 453-2019-GM/MDSM, presentado por el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de San Marcos, descritas en la parte considerativa del presente Acuerdo. Asimismo acordaron REMITIR, a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones -OPMI para que proceda conforme a Ley; e incorpore como inversiones no previstas a ejecutarse en el 2019;*

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LA LEY N° 27972 LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES, CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS SEÑORES REGIDORES:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: *APROBAR, las recomendaciones contenidas en el Informe N° 453-2019-GM/MDSM, presentado por el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de San Marcos, descritas en la parte considerativa del presente Acuerdo.*

ARTÍCULO SEGUNDO: *REMITIR, a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones -OPMI para que proceda conforme a Ley; e incorpore como inversiones no previstas a ejecutarse en el 2019.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
Polanco
Hgo. Christian John Patacios Laguna
ALCALDE